



PUERTO CHIAPAS

Código de Conducta



Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

Presentación

La idea de la transparencia en el desempeño cotidiano se ha convertido en el eje de acción que equilibra las aspiraciones tendientes a mejorar el mundo contemporáneo. En este contexto, en nuestra dependencia, como en el resto del gobierno federal estamos realizando el esfuerzo que exigen los tiempos por hacer de la integridad y la transparencia parte sustantiva de la cultura laboral.

Para ello, queremos hacer del respeto mutuo y el estricto apego a la ley nuestras herramientas cotidianas de trabajo. Queremos también comprometernos a vencer las barreras del desconocimiento y la indiferencia al cambio para contribuir de esta manera en el proceso de modernización de la Administración Pública Federal.

El código de conducta que aquí presentamos representa la formalización de la cultura de la honestidad y la transparencia, así como el afán de la administración por asegurar su vigencia. Para su elaboración se han tomado en cuenta a todas las áreas y las diversas actividades que día a día se realizan en el Instituto. Del mismo modo, este código representa el esfuerzo de nuestra dependencia por ofrecer servicios con eficiencia y honestidad a todos nuestros usuarios y mantener un espíritu de transparencia en el trato con los proveedores.

Este código está diseñado para convertirse en un instrumento más de trabajo; les invito a leerlo cuidadosamente, hacerlo parte de su vida laboral y consultarlo cuando surja cualquier duda sobre algún concepto relacionado con la ética, la transparencia o la integridad en el trabajo. En la medida en que cada uno de nosotros adopte como propios los principios que aquí se sugieren, estaremos contribuyendo a crear un mejor centro de trabajo y un mejor país.

El Director General.



Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

Introducción

Los servidores públicos se encuentran obligados por mandato constitucional a salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

El marco jurídico para el debido cumplimiento de dicha obligación lo provee la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Sin embargo, los servidores públicos en su labor cotidiana se enfrentan a situaciones que no se encuentran resueltas o previstas por la Ley.

Es por ello que el Gobierno Federal estimó conveniente expedir el “Código de Ética de los Servidores Públicos” para que en su aplicación la toma de decisiones se apege a los valores que la sociedad exige.

La Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. (API en Puerto Chiapas), consciente de que el actuar conforme a valores éticos, ocurre siempre en algún contexto, elaboró un Código de Conducta para dar mayor claridad y certidumbre a los compromisos y deberes que en el ámbito laboral tienen los servidores públicos de la API en Puerto Chiapas.

Esta recopilación consta de:

- 1) Presentación.
- 2) Misión y Visión.
- 3) Código de Ética de los Servidores Públicos.
- 4) Compromisos y Deberes.

Y en la medida en que se conozca, difunda y se tome como propio entre los servidores públicos de la API en Puerto Chiapas, el documento cumplirá su objetivo.



Misión y Visión

MISIÓN

Promover y facilitar satisfactoriamente la demanda de los servicios portuarios, ofreciendo equipamiento e instalaciones seguras y eficientes, en armonía y respeto al medio ambiente.

VISIÓN

Ser el puerto de mejor elección en el pacífico mexicano, promotor del bienestar económico y social de la región.



Código de Ética

CÓDIGO DE ÉTICA

De acuerdo con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el servidor público es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

En el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de las acciones que prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, nace el Código de Ética de los servidores públicos, publicado el 31 de julio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

En la actuación de los servidores públicos de la API en Puerto Chiapas, debe imperar invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, con lo cual se propiciará una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad; aplicando el Código de Ética en el desarrollo de las funciones encomendadas como se presenta a continuación:



I.- BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

II.- INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

III.- HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.



IV.- IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

V.- JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

VI.- TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

VII.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

VIII.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección y conservación.

IX.- GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

∞



X.- IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene, de brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

XI.- RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

XII.- LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta del Instituto.

El liderazgo también debe asumirlo dentro del ININ, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



CÓDIGO DE CONDUCTA

I. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

COMPROMISO

Conocer y respetar la Constitución, las leyes, los reglamentos y normas.

DEBERES

1. Conocer y aplicar las leyes y normas que regulan el cargo, puesto o comisión que se ocupa en la API en Puerto Chiapas.
2. Realizar el trabajo encomendado con estricto apego a las leyes y a la normatividad.
3. Comunicar a las instancias competentes de situaciones, conductas o normas contrarias a la Ley.
4. Promover que los compañeros de trabajo conozcan y cumplan las Leyes y normas aplicables a su cargo, puesto o comisión.
5. No realizar actos que sean contrarios a la normatividad y al derecho.

II. EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO

COMPROMISO

Ejercer el cargo, puesto o comisión con invariable apego a los principios de integridad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

DEBERES

1. Ser leal a los intereses de la API en Puerto Chiapas.
2. Actuar con honestidad, integridad, transparencia, atendiendo siempre a la verdad.
3. Cumplir con los compromisos laborales con calidad, eficacia, eficiencia, productividad y oportunidad.
4. Decidir con invariable apego a la ley según el cargo, puesto o comisión, absteniéndose de favorecer intereses particulares.

III. USO DE RECURSOS

COMPROMISO

Asumir la responsabilidad de asignar y usar los recursos financieros, materiales y humanos de la API en Puerto Chiapas, adoptando criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad, racionalidad y ahorro.

DEBERES

1. Conocer la normatividad y políticas vigentes en materia de asignación y aplicación de recursos, así como en la rendición de cuentas.
2. Utilizar los recursos materiales, financieros y humanos asignados, en forma racional, sólo para el cumplimiento de la función encomendada.
3. Utilizar en forma racional los servicios generales como son: energía eléctrica, agua, teléfono, fax, correo electrónico, fotocopiado e internet.
4. Ejercer conforme a la normatividad, los recursos financieros proporcionados para el desarrollo de las funciones.
5. No utilizar ni retirar del centro de trabajo, bienes materiales o equipos sin la autorización correspondiente.
6. Utilizar los bienes y sistemas informáticos del Instituto conforme a las políticas establecidas.
7. Utilizar el acervo científico y tecnológico de la API en Puerto Chiapas exclusivamente para fines institucionales.



IV. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMPROMISO

Garantizar el acceso a la información pública gubernamental de acuerdo con la Ley.

DEBERES

1. Proporcionar información en términos de la legislación y normatividad vigente.
2. Actuar éticamente y con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la documentación.
3. Resguardar la información, impidiendo o evitando la destrucción, la sustracción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
4. Organizar la información, expedientes y documentos, de acuerdo con los lineamientos de archivo y conservación de los mismos.
5. No utilizar ilegalmente la información a la que se tiene acceso en provecho propio o de terceros.

V. ATENCIÓN Y SERVICIO

COMPROMISO

Promover una cultura de servicio y dar seguimiento, atención y respuesta a los requerimientos del público.

DEBERES

1. Brindar un trato digno y respetuoso al público en general.
2. Atender y responder oportunamente a todas las solicitudes de servicio.
3. Orientar e informar al público sobre sus solicitudes de servicio.
4. Atender con oportunidad las quejas del público y evitar su recurrencia.
5. No condicionar el otorgamiento de servicios a cambio de favores o gratificaciones.

VI. AMBIENTE LABORAL

COMPROMISO

Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado; en un marco de respeto, comunicación y apertura.

DEBERES

1. Respetar a los compañeros de trabajo mediante un trato digno y sin discriminación alguna.
2. Tratar con cortesía, amabilidad y educación a los compañeros de trabajo.
3. Actuar con equidad y tolerancia.
4. Valorar y reconocer el trabajo de los demás.
5. Trabajar en equipo para alcanzar las metas y objetivos de la API en Puerto Chiapas.

VII.SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN CIVIL

COMPROMISO

Participar activamente en todas las acciones y actividades que fomenten y preserven la seguridad, higiene y protección civil en el entorno laboral.

DEBERES

1. Conocer y cumplir la normatividad relativa a la seguridad e higiene.
2. Conocer y promover la cultura de la seguridad nuclear, radiológica y física.
3. Notificar a las instancias competentes toda desviación detectada de los requisitos de seguridad.
4. Participar, de acuerdo al encargo, en las actividades de protección civil y seguridad en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias.
5. Respetar los requisitos relativos a las zonas de acceso restringido, rutas de evacuación, zonas de fumar y no fumar, así como conocer la ubicación de las áreas de seguridad y concentración y de los equipos de seguridad.
6. Observar las disposiciones relativas a los controles de acceso y salida de las instalaciones del Instituto.
7. Respetar los límites de velocidad.